



PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-ECS-04 **Versión:** 06 **Fecha de aprobación:** 08/10/2019 **Página:** 1 de 19

Fecha: 27/04/2022

Proceso / Área / Actividad auditada:

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Criterios de auditoría:

NTC ISO 9001:2015 NUMERALES 4.4, 5.3, 6.1, 6.3, 7.2, 7.3, 7.5, 9.1, 10
NTC ISO 14001:2015 NUMERALES 4.4, 7.2, 7.3, 7.5
DECRETO 1072 DE 2015
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SISTEMA DE GESTIÓN
NORMATIVIDAD INTERNA Y EXTERNA APLICABLE

Responsable del proceso: JEFE DE OFICINA

Nombre del auditado: VICTOR EFREN ORTIZ ORTIZ

Nombre de auditor líder y auditores de apoyo: SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ DÍAZ (AUDITOR LÍDER),
ARLEX RODRIGUEZ, ADRIANA RAMOS (AUDITORES DE APOYO)

Nombre del asesor de control interno: ELIANA ANDREA VACA ROJAS

REUNIÓN DE APERTURA			EJECUCIÓN EN SITIO		REUNIÓN DE CIERRE		
Día: 04	Mes: 04	Año: 2022	Desde: 1-04/04/2022 2-18/04/2022	Hasta: 1-08/04/2022 2-26/04/2022	Día: 29	Mes: 04	Año: 2022

OBJETIVO

VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DETERMINAR LA CONFORMIDAD Y LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ASEGURAR QUE LA ORGANIZACIÓN CUMPLE LOS REQUISITOS APLICABLES

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICADOS.

ALCANCE

COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

FORTALEZAS

1. La Universidad se encuentra aplicando el Decreto 1072 de 2015 que compila todas las normas que reglamentan el trabajo y que antes estaban dispersas, el cual regula la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sin importar su naturaleza o tamaño, en el Capítulo 6 se

definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

2. Se destaca la buena disposición para la atención de la auditoría y el conocimiento del proceso por parte del líder del mismo; así como la implementación de mejoras por parte de los responsables del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Los protocolos de bioseguridad se implementaron para ingreso y estancia en la Universidad durante el período de pandemia, los cuales han ido cambiando de acuerdo a la normatividad que se expide por parte del Gobierno y de las autoridades territoriales.
4. La mejora continua relacionada con las actividades de promoción y prevención, con la implementación del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos, el programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo psicosocial, el programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico, el programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo químico, y el programa de pausas activas.
5. La institución cuenta con profesionales que cumplen con los perfiles requeridos para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Se evidencian los autodiagnósticos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, y la formulación de los planes de mejoramiento pertinentes.
7. Se reportan oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo mediante el aplicativo disponible por la ARL y se realizan las indagaciones pertinentes.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
CP-GTH-NC1-2022	No Conformidad	Revisadas la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas, y la Política de Seguridad Vial de la Universidad de los Llanos, no se evidencian actualizados a través del órgano competente de acuerdo a lo descrito en la normatividad interna de la institución, generando un incumplimiento con el Artículo 20. Funciones del Consejo Superior Universitario , del ACUERDO SUPERIOR 003 DE 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos", <u>"Numeral 1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional"</u> .	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
CP-GTH-NC2-2022	No Conformidad	<p>Los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no presentan medición, no tienen definido metas y/o indicadores, no han sido comunicados, revisados, ni evaluados; lo anterior, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“Numerales 1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento; 5. ...ser comunicados a todos los trabajadores; 6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario”.</u></p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC3-2022	No Conformidad	<p>No se cuenta con los mecanismos definidos ni los soportes que evidencien para realizar la rendición de cuentas del desempeño del sistema de gestión para la vigencia auditada, lo cual genera un incumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“Numeral 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada”.</u></p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC4-2022	No Conformidad	<p>Durante la revisión del informe de gestión de la División de Servicios Administrativos para la vigencia auditada, no se evidencian en su totalidad la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año...”</u>, <u>PARÁGRAFO “Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al</u></p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<u>responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar</u> .	
CP-GTH-NC5-2022	No Conformidad	Durante la vigencia auditada no se tienen construidos los indicadores de conformidad a la normatividad vigente que evalúen la estructura, el proceso, y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.19., Artículo 2.2.4.6.20, Artículo 2.2.4.6.21, y el Artículo 2.2.4.6.22, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos”;</u> e incumpliendo con el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la NORMA NTC ISO 9001:2015.	Equipo Auditor
CP-GTH-NC6-2022	No Conformidad	Durante la vigencia 2020-2021 no hay evidencia del ejercicio de auditoría interna de cumplimiento para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; generando un incumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación”.</u>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC7-2022	No Conformidad	En la revisión a la información documentada no está incluido dentro del procedimiento de la gestión del cambio cómo se realizará la evaluación del impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios, la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios; generando un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo,</u>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<u>cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros)".</u>	
CP-GTH-NC8-2022	No Conformidad	Revisado el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos durante las vigencias auditadas no se evidencia la firma del empleador, no tiene determinado los objetivos, las metas, ni los recursos necesarios, además no están incluidas o se evidencia la inclusión de las actividades descritas en el plan de mejora generado a partir de la autoevaluación; incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST , del DECRETO 1072 DE 2015, <u>"PARÁGRAFO 1. La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo". "PARÁGRAFO 2. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</u>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC9-2022	No Conformidad	En la revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido para las vigencias auditadas, no se evidencia el cumplimiento de las metas definidas ni la población capacitada, además no se evidencia la revisión por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST ni por la Alta Dirección; incumpliendo lo definido en el Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST , del DECRETO 1072 DEL 2015, <u>"Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente"... "Parágrafo 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el</u>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<u>trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora”.</u>	
CP-GTH-NC10-2022	No Conformidad	No se evidencia la inducción/reinducción previa en Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores a los trabajadores administrativos, contratistas, docentes ocasionales, docentes catedráticos; incumpliendo lo definido en el Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo , del DECRETO 1072 DE 2015, “Parágrafo 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales”.	Equipo Auditor
CP-GTH-NC11-2022	No Conformidad	La organización no evalúa la eficacia de las acciones tomadas para adquirir la competencia necesaria de los trabajadores que afecta o puede afectar a su desempeño de la seguridad y salud en el trabajo; generando un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua , del DECRETO 1072 DE 2015 “Numeral 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención”.	Equipo Auditor
CP-GTH-NC12-2022	No Conformidad	Durante la revisión a la información documentada se evidencia que los planes y programas definidos en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no cuentan con la viabilidad técnica del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, incumple con lo descrito en el PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PD-GDO-09 “Numeral 5.2 Lineamientos para el control de los documentos”.	Equipo Auditor
CP-GTH-NC13-2022	No Conformidad	La institución en su tabla de retención documental no evidencia los tiempos de retención acordes con la normatividad vigente, generando un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos , del DECRETO 1072 DE 2015 “Números 1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<p><u>los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente; 3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo; 4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y, 5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal”.</u></p>	
CP-GTH-NC14-2022	No Conformidad	<p>Revisado el programa de inspecciones de seguridad a los diferentes equipos, materiales y áreas de trabajo, no se evidencia un cronograma de inspecciones planeadas que incluya todas las inspecciones descritas en el programa, no se evidencia que se hayan establecido acciones correctivas, seguimiento a las acciones correctivas y evaluación de la efectividad del método usado para la corrección, además, no se está realizando la inspección sobre el estado de equipos y herramientas manuales, y la inspección a tareas críticas, por último, no se evidencia la aplicación de los documentos FORMATO INSPECCION EPP FO-GTH-105 (Vigencia 2014), FORMATO GENERAL DE INSPECCIONES FO-GTH-146 (Vigencia 2015), FORMATO INSPECCION SEMANAL DE AMBIENTE, ORDEN Y ASEO FO-GTH-107 (Vigencia 2014), y el FORMATO INSPECCIÓN DE TERMOS DE AGUA POTABLE FO-GTH-108 (Vigencia 2014). Lo anterior, genera un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, del DECRETO 1072 DE 2015, “Numeral 14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas”.</p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC15-2022	No Conformidad	<p>Para la vigencia auditada no se han realizado las evaluaciones médicas de acuerdo con los peligros/riesgos a los cuales se encuentra expuesto el trabajador incluyendo los contratistas.</p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<p>Lo anterior, genera un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.</u></p>	
CP-GTH-NC16-2022	No Conformidad	<p>Durante la revisión en sitio no se evidencia la identificación de acciones preventivas, correctivas y de mejora de acuerdo a lo descrito en el PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA PD-GCL-05, además no se evidenció información documentada de medición de la eficacia del Sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo –SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta Dirección; incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“Acciones preventivas y correctivas. El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección”.</u></p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC17-2022	No Conformidad	<p>Revisado el procedimiento documentado de elementos y equipos de protección personal no se evidencia lo descrito en: Actividad 6 “Instruir y capacitar a los trabajadores en relación al uso, mantenimiento y almacenamiento de los EPP aplicables a su actividad (FO-DOC-10 Formato control de asistencia)”, Actividad 2 “Determinar el tipo y característica del EPP requerido, según el análisis del riesgo y el manual de funciones” la información no se encuentra documentada en el (FO-GTH-24 Matriz de identificación de EPP)”, Actividad 8 “Realizar inspecciones sobre el uso, el cuidado, el estado, la necesidad de reposición y mantenimiento de los diferentes EPP de los trabajadores (FO-GTH-26 Formato control y uso de elementos)”. Lo anterior, genera un incumplimiento con lo descrito en el ítem 6. Contenido del <u>“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PD-GTH-27”.</u></p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
CP-GTH-NC18-2022	No Conformidad	En el ejercicio de la auditoría, se evidenció que el área no cuenta con un instrumento de programación de necesidades de los elementos y dotación de protección personal, el cual permita calcular las existencias necesarias para un período determinado, fijando los niveles mínimo y máximo de existencias, punto de reposición o punto de pedido y presupuesto necesario para cumplir con la prestación oportuna del servicio. Por lo tanto incumple con el numeral 7.1 Recursos de la NORMA NTC ISO 9001:2015, <u>“a) las capacidades y limitaciones de los recursos internos existentes”</u> .	Equipo Auditor
CP-GTH-NC19-2022	No Conformidad	En la revisión del PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PL-GTH-01 no se evidencia: (1) La descripción de los elementos estructurales por sede/locación/unidades productivas, (2) El análisis de vulnerabilidad para Boquemonte, Puerto Gaitán, Museo Historia Natural, (3) El examen médico ocupacional previo para los trabajadores que se postulan para miembro de la brigada, (4) La ejecución de las capacitaciones programadas, (5) La realización de la evaluación de desempeño del brigadista de emergencia con periodicidad semestral, (6) La definición de los responsables de acuerdo a la estructura orgánica definida en el plan, (7) Las actas del comité operativo de emergencias, (8) Los soportes de entrega de elementos y dotación de protección personal, (9) El procedimiento operativo normalizado para vientos o lluvias fuertes, (10) El procedimiento operativo normalizado para inundaciones, (11) Los mapas de evacuación y puntos de encuentros actualizados y publicados para Barcelona y San Antonio, (12) Los mapas de evacuación para Emporio, Grama, Lejanías, Boquemonte, Villanueva, Restrepo y Puerto Gaitán, (13) Las hojas de vida de los brigadistas y el soporte en el “FORMATO HOJA DE VIDA DE BRIGADISTA FO-GTH-167 FECHA 22/01/2019”, (14) El diligenciamiento del FORMATO PLAN DE EMERGENCIAS POR OFICINAS FO-GTH-69, (15) La definición de las medidas de intervención y el seguimiento de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las mismas, (16) Los soportes de las inspecciones a todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma. Incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias , del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias</u> .	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<p><u>El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes</u>.</p>	
CP-GTH-NC20-2022	No Conformidad	<p>Revisado el procedimiento documentado para la actualización de la matriz legal no se evidencia lo descrito en la Actividad 4 "Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos legales y otros que adopte la Universidad... (Evaluación grado de cumplimiento FO-GTH-145 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES EN SST)", Actividad 5 "Definir el plan de acción para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y establecer los recursos requeridos para su ejecución (Plan de Intervención)", Actividad 6 "Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales (Plan de Intervención)". Lo anterior, genera un incumplimiento con lo descrito en el ítem 6. Contenido del <u>"PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SG-SST PD-GTH-25"</u>.</p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC21-2022	No Conformidad	<p>Revisado el procedimiento documentado para el reporte e investigación de accidente o incidente de trabajo, verificado el reporte de la vigencia 2021, no se evidencia lo descrito en la Actividad 2 "Notificar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, y diligenciar el formato inicial de reporte de accidente (FO-GTH-132 Formato inicial de reporte de accidente)", Actividad 10 "Elaborar el informe pertinente al incidente o accidente (Informe, FO-GTH-112 Formato registro de accidentalidad de trabajo)", Actividad 11 "Socializar el informe a alta dirección (FO-GDO-05 Formato de acta de reunión)", Actividad 13 "Realizar seguimiento al proceso de investigación, según el tiempo establecido, verificar acciones correctivas (FO-GDO-05 Formato de acta de reunión)". Lo anterior, genera un incumplimiento con lo descrito en el ítem 6. Contenido del <u>"PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO PD-GTH-22"</u>.</p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC22-2022	No Conformidad	<p>La institución no ha establecido mecanismos eficaces de comunicación que permita recibir aportes en materia de seguridad y salud en el trabajo de parte de los trabajadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.14.</p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<p><u>Comunicación</u>, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa”.</u></p>	
CP-GTH-NC23-2022	No Conformidad	<p>No se evidenció procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento. Lo anterior, constituye un incumplimiento del <u>Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones</u>, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa”</u>; y el <u>Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)</u>, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)”</u>.</p>	Equipo Auditor
CP-GTH-NC24-2022	No Conformidad	<p>Durante la revisión de una muestra aleatoria de cuatro (4) contratos no se evidencio como se garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el <u>Artículo 2.2.4.6.28. Contratación</u>, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato” ... PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus</u></p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<u>trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo.</u>	
CP-GTH-NC25-2022	No Conformidad	<p>En la revisión de las actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021, no se evidencia las siguientes funciones del COPASST: (1) Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño”.</u> (2) La revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo... con el fin de identificar las acciones de mejora”.</u> (3) La participación en la planificación de las auditorías del Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo”.</u> (4) Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección, Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección, del DECRETO 1072 DE 2015, <u>“PARÁGRAFO. Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar”.</u> (5) No se estableció un cronograma ni se está realizando las visitas periódicas a los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas</p>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		correctivas y de control. Lo anterior, constituye un incumplimiento del Artículo 11 Funciones del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial , de la RESOLUCIÓN 2013 DE 1986. <u>“f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control”.</u>	
CP-GTH-NC26-2022	No Conformidad	En la matriz de peligros de la sede Barcelona no se identifican el total de actividades que se realizan en la sede y por ende no hay identificación de los peligros asociadas a estas actividades, no se contemplaron riesgos biológicos para las actividades realizadas en la granja, centro de salud, centro clínico veterinario, ni Laboratorios. Además, revisado el procedimiento documentado para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, no se evidencia lo descrito en la Actividad 4 “Diligenciar la información resultante de la inspección realizada a las áreas de la Universidad en el formato de inspecciones (FO-GTH-146 Formato general de inspecciones), Actividad 9 “Diseñar planes de intervención para cada dependencia de la Universidad teniendo en cuenta la actividad de validación y las consideraciones relacionadas para tal fin (Planes de intervención)”, Actividad 13 “Realizar seguimiento respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de intervención (FO-GDO-05 Formato acta de reunión)”; generando un incumplimiento con lo descrito en el ítem 6. Contenido del <u>“PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES”.</u> Además, incumpliendo con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos , del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el</u>	Equipo Auditor

RELACIÓN DE HALLAZGOS

CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		<u>trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera</u>	
CP-GTH-NC27-2022	No Conformidad	Durante la revisión del proceso no se evidencian los lineamientos principales para el reconocimiento del ausentismo laboral a partir de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades laborales. Lo anterior incumple con el Artículo 16 Ausentismo por causa médica , de la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 <u>“Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)”</u> .	Equipo Auditor
CP-GTH-NC28-2022	No Conformidad	No se evidenció un Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial , del DECRETO 2851 DE 2013 <u>“...estarán obligados a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial todas aquellas empresas, entidades u organizaciones bien sea del sector público o privado, que con el propósito de cumplir sus fines misionales o su actividad posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades...”</u> . De igual forma se incumple con el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial , de la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 <u>“Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST”</u> .	Equipo Auditor
CP-GTH-NC29-2022	No Conformidad	En la revisión a la información documentada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo publicada en el micrositio del SIG se evidencia que los siguientes documentos FORMATO DE ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA FO-GTH-51 (Vigencia 2014), ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA Y CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD FO-GTH-153 (Vigencia 2017), FO-GTH-147 FORMATO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PELIGROS (Vigencia 2015), FO-GTH-174 FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (Vigencia 2020), FO-GTH-116 FORMATO FICHA DE DATOS GENERALES (Vigencia 2014), FORMATO SEGUIMIENTO	Equipo Auditor

	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 06	Fecha de aprobación: 08/10/2019
			Página: 15 de 19

RELACIÓN DE HALLAZGOS			
CÓDIGO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / CRITERIO	NOMBRE DE LOS AUDITORES
		ESTADÍSTICA DE AUSENTISMO LABORAL FO-GTH-109 (Vigencia 2014), FORMATO REGISTRO DE AUSENTISMO LABORAL FO-GTH-110 (Vigencia 2014); no están articulados en sus actividades y productos generados, incumpliendo con el Numeral 7.5.2 Creación y Actualización Literal, de la norma NTC-ISO 9001:2015, <u>“c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación”</u> .	
CP-GTH-NC30-2022	No Conformidad	La organización no evalúa la eficacia de las acciones del Programa de Pausas Activas y el Programa de Estilos de Vida Saludable, que afectan o pueden afectar en su desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; generando un incumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua , del DECRETO 1072 DE 2015 <u>“Numeral 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención”</u> .	Equipo Auditor

VERIFICACIÓN DE INDICADORES
<p>En la ejecución de la Auditoría al Proceso de Gestión de Talento Humano, se revisaron cuatro (4) indicadores establecidos que pertenecen al Área de Salud Ocupacional:</p> <p>Indicador 2. Accidentalidad laboral en la Universidad de los Llanos Medición: Mensual Meta: Frecuencia (20.00) Severidad (0.00) Observaciones: Para el número de trabajadores no se tiene en cuenta otros tipos de vinculación Tener en cuenta la accidentalidad de los estudiantes en práctica Reformular la meta asignada para la frecuencia Diligenciar los indicadores para Febrero y Marzo</p> <p>Indicador 3. Accidentes de trabajo mortales en la Universidad de los Llanos Medición: Anual Meta: (0.00) Observaciones: Revisar velocímetro del indicador</p> <p>Indicador 4. Enfermedad laboral en la Universidad de los Llanos Medición: Anual Meta: Prevalencia (2.00) Incidencia (0.00) Observaciones: Para el número de trabajadores no se tiene en cuenta otros tipos de vinculación</p>

	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 06	Fecha de aprobación: 08/10/2019
			Página: 16 de 19

Indicador 5. Ausentismo por causa médica
Medición: Mensual
Meta: (9.00)
Observaciones:
 Revisar los lineamientos principales para el reconocimiento del ausentismo laboral a partir de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades laborales.

VERIFICACIÓN AL MAPA RIESGOS

Nota: El Auditor deberá verificar durante la ejecución de la auditoría la eficacia de las acciones establecidas en el mapa de riesgos.
Nota: La eficacia se medirá de manera independiente para cada acción asociada al control.

Se revisa el mapa de riesgos en el cumplimiento de las acciones establecidas para controlar los riesgos para la **vigencia 2021** del proceso de Gestión de la Talento Humano:

Riesgo GTH 3: Incumplimiento en la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente
Acción de mejora o de control propuesta:
 1) Aumentar la capacidad de atención en riesgo ergonómico (Semestral)
 2) Aumentar la capacidad de atención en riesgo químico (Semestral)
 3) Solicitud de personal para la implementación de las actividades y programas de SST en las diferentes sedes de la Universidad (Cada vez que se requiera)
Observaciones:
 El riesgo no se materializó durante la vigencia.

EFICAZ Si No ¿Por qué?
 Se evidencia cumplimiento de las acciones de control propuestas en las fechas establecidas.

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES

Nota: El Auditor deberá verificar durante la ejecución de la auditoría la eficacia de las acciones correctivas que reporten cumplimiento en el plan de mejoramiento asociado al proceso.
Nota: La eficacia se medirá de manera independiente para cada acción correctiva y/o mejora.

NO APLICA

EFICAZ Si No ¿Por qué? NO APLICA

ASPECTOS POR MEJORAR

1. Fortalecer y ampliar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Universidad dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, del Decreto 1072 de 2015, **“Numeral 11. Integración. “El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa”.**

2. Definir la metodología para realizar la identificación de causas básicas de los accidentes e incidentes de trabajo lo cual permite definir las medidas de intervención de forma más acertada y prevenir la ocurrencia de dichos eventos.
3. Gestionar el adecuado funcionamiento del microsítio del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la actualización de los documentos y actividades de los programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el plan anual de trabajo.
4. Formalizar los siguientes documentos, los cuales no se encuentran normalizados (Codificados y aprobados) y/o publicados en el Sistema Integrado de Gestión:
 - FORMATO DE AUTOREPORTE DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO
 - TARJETA DE OBSERVACIÓN DEL ENTORNO (ACTO INSEGURO, CONDICIÓN INSEGURA, INCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE AMBIENTAL)
 - MATRIZ DE REGISTRO DE TARJETAS DE OBSERVACIÓN DEL ENTORNO
 - INSPECCIÓN INICIAL PERIÓDICO Y FINAL DE VEHÍCULOS
 - INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE VEHÍCULOS
 - INSPECCIÓN DE KIT DE CARRETERAS Y HERRAMIENTAS
 - INSPECCIÓN DE KIT AMBIENTAL
 - HOJA DE VIDA DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA TRABAJO EN ALTURAS
 - LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INSEGURAS EN ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 - PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
 - REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - MANUAL DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS
 - MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. Se recomienda hacer una revisión general de la documentación del sistema de gestión para garantizar que todos los documentos estén debidamente formalizados y actualizados de acuerdo a los establecido en el procedimiento PD-GDO-09 Control de documentos del SIG.
6. Enviar una comunicación interna a la Oficina de Control Interno de Gestión, para que se haga partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la programación de la auditoría de cumplimiento.
7. Mejorar la organización del archivo documental físico y digital, ya que no se encuentra centralizada la información en su totalidad, con el fin de permitir su identificación y preservación de manera eficaz.
8. Establecer para el área el procedimiento de inventario de elementos y dotación de protección personal para el manejo de los inventarios.
9. Actualizar el normograma del proceso de Gestión de Talento Humano, con el fin de incluir el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y mantener la información ajustada.
10. Fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica por riesgo biológico donde se ha contemplado como riesgo biológico el asociado con el contagio de la Covid-19, pero no se han contemplado los riesgos

biológicos asociados a la totalidad de las actividades que se desarrollan en la Universidad, dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, del Decreto 1072 de 2015, ***“De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros”.***

11. Fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo psicosocial al cual se le deben ajustar los informes de acuerdo a los lineamientos documentales de la institución, además en las medidas de intervención descritas en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos sin registrar las acciones correspondientes a las fases de intervención y seguimiento, dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, del Decreto 1072 de 2015, ***“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera”.***
12. Fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos al cual se le deben ajustar los informes de acuerdo a los lineamientos documentales de la institución, realizar la evaluación de los puestos de trabajo (incluir a todos las personas que prestan servicios en la universidad), además en las medidas de intervención descritas en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos sin registrar las acciones correspondientes a las fases de intervención y seguimiento, dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, del Decreto 1072 de 2015, ***“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera”.***
13. Realizar seguimiento y medición a la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas, y la Política de Seguridad Vial de la Universidad de los Llanos, mediante la definición de metas y/o indicadores.
14. Articular las actividades y los recursos disponibles para el control de roedores y la fumigación eficiente en todos los campus de la Universidad de acuerdo al Programa Control Integral de Plagas.

CONCLUSIONES

1. De conformidad con el programa anual de auditorías de la presente vigencia, se ejecutó la auditoría al proceso de Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando alcance a la verificación y cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, entre otras normas complementarias aplicables a la Institución, así como la información documentada

que soporta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de identificar riesgos materializados o potencialmente débiles en sus controles.

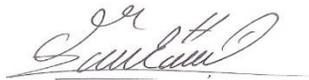
2. El Objetivo y Criterios de la auditoría se cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Plan de Auditoría.
3. El resultado del presente Informe de Auditoría establece siete (7) Fortalezas, treinta (30) No Conformidades, y catorce (14) Aspectos por Mejorar.
4. Las áreas involucradas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben comprometerse en la formulación, ejecución y cumplimiento del plan de mejoramiento con el objetivo de eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos y las acciones implementadas sean eficaces para que no se vuelvan a presentar.

ANEXOS

NO APLICA



Firma Auditor Líder



Firma del Auditado



Firma Asesor de Control Interno
de Gestión